



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

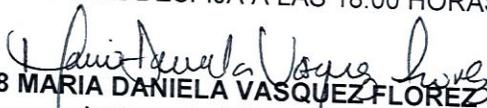
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 513**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE MUERTE A BORDO DEL BT ANA MARIA-15012020019

**PARTES:** CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO BT ANA MARIA - AGENCIA MARITIMA Y DEMAS INTERESADOS.

**AUTO:** EN AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, ORDENA: DAR INICIO A UNA INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO -DE MUERTE A UNA PERSONA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS Y DETERMINAR LAS POSIBLES VIOLACIONES A NORMAS O REGLAMENTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD MARÍTIMA; Y EN TAL VIRTUD SE ORDENA LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: ALLÉGUESE ACTA DE PROTESTA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SUSCRITA POR EL SEÑOR JOSE LUIS BLOOM ORTIZ, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA BT ANA MARIA DE MATRÍCULA MC-05-416. TÉNGASE COMO PRUEBA. 2 ALLEGUE A TRAVÉS DEL ÁREA DE MARINA MERCANTE DE ESTA ENTIDAD CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE LA MN ANA MARIA DE MATRÍCULA MC-05-416. TÉNGASE COMO PRUEBA. 3. ALLÉGUESE A TRAVÉS DE LA AGENCIA MARÍTIMA PÓLIZAS VIGENTES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA, LISTADO DE TRIPULACIÓN, LICENCIAS DE NAVEGACIÓN, COPIA DEL LIBRO DEL REGISTRO DE TRABAJO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, LIBRO DE MANTENIMIENTO Y MANUAL NGS DE LA MN ANA MARIA DE MATRÍCULA MC-05-416. TÉNGASE COMO PRUEBA. 4. ALLÉGUESE A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICO E HIDROGRÁFICO DEL CARIBE INFORME METEOMARINO PARA EL DÍA DE LOS HECHOS HOY SUJETOS A INVESTIGACIÓN. TÉNGASE COMO PRUEBA. 4CÍTESE Y FÍJESE EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, A LAS 09:00 HORAS PARA REALIZAR LA PRIMERA DE AUDIENCIA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984, DENTRO DE LA CUAL SE ESCUCHARÁ EN DECLARACIÓN DEL CAPITÁN, PRIMER OFICIAL TRIPULACIÓN, AGENCIA MARÍTIMA INTERMAR SHIPPING - MARÍTIMA INTERAMERICANA DE NAVES REPRESENTANTE LEGAL ÁLVARO GÓMEZ LINARES Y A LOS SEÑORES PROXMAR S.A.S. EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y ARMADOR DE LA MN ANA MARIA DE MATRÍCULA MC-05-416. Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CONSTITUYAN EN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO, A ESTA AUDIENCIA TIENEN DERECHO DE ASISTIR ACOMPAÑADOS DE APODERADO LÍBRESE LA CORRESPONDIENTE CITACIÓN. 6.PRACTÍQUENSE TODAS LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SEAN CONDUCTENTES Y PERTINENTES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.7.NOTIFÍQUESE ESTA PROVIDENCIA AL CAPITÁN, PROPIETARIO Y/O ARMADOR, DE LA MN ANA MARIA DE MATRÍCULA MC-05-416, ASÍ COMO A TODOS LOS DEMÁS INTERESADOS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

  
PD 08 MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ

Asesora Jurídica CP0



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Cartagena D.T. y C. 22 de octubre del año 2020.

### **AUTO DE PRUEBAS**

SINIESTRO MARÍTIMO DE MUERTE A BORDO DEL BUQUE TANQUE ANA MARIA. -  
EXPEDIENTE No.15012020-020.

### **ANTECEDENTES**

En auto de apertura de fecha 14 de septiembre del año 2020, se dio inicio investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de muerte a bordo del buque tanque ANA MARINA de matrícula MC-05-416, de conformidad a los ocurridos el día 12 de septiembre del año 2020, en la jurisdicción de Cartagena, citando a diligencia de audiencia pública a los señores Capitán, primer oficial, armador y agente marítimo del buque tanque ANA MARIA.

En auto de fecha 17 de septiembre del año 2020, el señor Capitán de Puerto de Cartagena, ordena reprogramar fecha y hora para de la primera audiencia pública para el día 01 de octubre del año 2020, a las 09:00 horas, diligencia que no dio a lugar en virtud de que la MN ANA MARIA se encontraba prestando un apoyo logístico conocido y autorizado por esta entidad.

Así mismo el día 18 de septiembre del año 2020, una vez comunicado el auto de apertura, se allego vía correo electrónico por intermedio del doctor FABIAN ALCIDES RAMOS, en calidad de apoderado de los señores (Armadores, Capitán y Primer Oficial y Agentes marítimo del buque tanque ANA MARIA Memorial por medio del cual solicita se prescinda de seguir adelante con la investigación de carácter jurisdiccional, por no ser el contexto de los hechos, materia de la Competencia dada por el Decreto ley 2324 de 1984 a la Autoridad Marítima tal y como lo señala Código para la Investigación de Siniestros y Sucesos Marítimos, aprobado mediante la promulgación de la Resolución A.849(20), el 27 de noviembre de 1997, así como la desvinculación del agente marítimo, dado que se trata de un hechos ocurridos en relación con un armador nacional.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Una vez conocidos por este despacho a través de acta de protesta de fecha 12 de septiembre del año 2020, suscrita por el señor JOSE LUIS BLOOM ORTIZ, en calidad de Capitán a bordo de la MN ANA MARIA de matrícula MC-05-416, y quien pone en conocimiento a este despacho el fallecimiento del señor Francisco Maturana Baldrich en calidad de timonel, encontrado sin vida en el tanque 4BBR a bordo del buque tanque en mención, razón por el cual el 14 de septiembre este despacho ordeno dar inicio a investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de muerte o lesiones graves a una persona a fin de determinar las circunstancias que dieron lugar a los hechos.

Así las cosas y frente a la solicitud realizada por el apoderado tenemos que a la fecha este despacho desconoce las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que falleció el señor FRANCISCO MATURANA BALDRICH (Q.E.P.D.) en calidad de tripulante a bordo de la MN

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

ANA MARIA, así como también si su deceso fue o no producto de una actividad causada por las operaciones del buque tanque o una actividad marítima en relación a ellas.

En consecuencia y evidenciado el material probatorio recolectado a la fecha, tenemos que hasta el momento procesal no existe prueba sumaria que permita a esta instancia tomar una decisión frente a los hechos sujetos a investigación, así como tampoco que distinga si el buque tanque ANA MARIA, se encontraba o no en operación y si las actividades que desempeñaba el señor FRANCISCO MATURANA BALDRICH (Q.E.P.D.) en calidad de tripulante, se encuentran sujetas a la operación propia de la nave o en las relacionadas a estas.

Por otro lado el memorial carece de información suficiente, veraz y concreta respecto de la conducta de los llamados a intervenir que esclarezca de manera significativa los hechos que rodearon el fallecimiento del señor FRANCISCO MATURANA BALDRICH (Q.E.P.D.) en calidad de tripulante a fin de estudiar, analizar y determinar la pertinencia o no de la continuación de la presente investigación.

Más aun cuenta esta autoridad de manera oficiosa en cumplimiento de los artículos 25, 26, 27, 35 y 70 del Decreto Ley 2324 de 1984, ordeno el inicio de investigación de carácter Jurisdiccional por SINIESTRO MARÍTIMO DE MUERTE, con el propósito de establecer los hechos que rodearon el suceso, la existencia o no de responsabilidad y determinar las posibles violaciones a normas o reglamentos que rigen la Actividad Marítima.

En ese orden de ideas al no ser posible evaluar y tomar una decisión de fondo en el estado prematuro en que se encuentra la investigación no es posible acceder a su petición por ausencia de pruebas conducentes, pertinentes y útiles que lleve a la toma de una decisión.

Lo anterior anudado a la solicitud de desvinculación de la Agencia marítima en la cual se desconoce la relación y participación de estos, como presuntos agentes marítimos del buque tanque ANA MARIA, al momento del suceso investigado.

En mérito de la anterior el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica al señor FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 73'181.264, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 121.244 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de PROXMAR S.A.S, Propietarios y Armadores de la M/N ANA MARÍA de bandera colombiana, de su Capitán JOSÉ LUIS BLOOM ORTÍZ y su Primer Oficial MARLIS MILENA MUÑOZ CERVANTES, así como de su Agente Marítimo, la Firma INTERMAR SHIPPING S.A.S.

**ARTICULO SEGUNDO:** NEGAR la solicitud de CIERRE de la investigación de carácter jurisdiccional iniciada por siniestro marítimo de muerte a bordo del buque tanque ANA MARINA de matrícula MC-05-416, en hechos ocurridos el día 12 de septiembre del año 2020, en la jurisdicción de Cartagena.

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**ARTICULO TERCERO:** NEGAR la solicitud de desvinculación de la AGENCIA MARITIMA INTERMAN SHIPPING SAS, de acuerdo a la parte motiva del presente auto.

**ARTICULO CUARTO:** DAR cumplimiento a lo ordenado en auto de apertura y fijar el día 26 de noviembre del año 2020, a las 08:30 para llevar a cabo a diligencia de audiencia pública de manera no presencial y escuchar al capitán, primer oficial, armador y agente marítimo del BT ANA MARIA.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar y notificar a las partes reconocidas dentro de la presente investigación así como a los demás interesados.

Comuníquese y cúmplase,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**  
Capitán de Puerto de Cartagena

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)